



Resolución Directoral Regional

Nº 108 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo de 2018, el Informe Legal N° 033-2018-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2018 y el Oficio N° 159-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se otorga al servidor Aureliano Vilca Mamani, i) subsidio por "fallecimiento del servidor", equivalente a 03 remuneraciones totales y ii) subsidio por "gastos de sepelio o servicio funerario", equivalente a 02 remuneraciones totales; sin embargo, y de conformidad con las conclusiones del Informe Legal N° 033-2018-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA, por error material, indebidamente se consignó el subsidio por "fallecimiento del servidor" (hecho no acontecido), siendo lo correcto, consignar el subsidio por "fallecimiento de familiar directo del servidor", equivalente a 02 remuneraciones totales.

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444¹, todo error material o aritmético, puede ser rectificado en cualquier momento, con efecto retroactivo; en ese entender, corresponde la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, en extremo de lo dispuesto en su artículo primero, debiendo ser la redacción de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a favor del servidor Aureliano Vilca Mamani, ante el acontecimiento del fallecimiento de su señora madre, María Mamani de Vilca, los siguientes subsidios:

- *Subsidio por fallecimiento de familiar directo, equivalente a:
02 Remuneraciones totales = S/ 817.00 x 2 = S/ 1,634.00*
- *Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerarios, equivalente a:
02 Remuneraciones totales = S/ 817.00 x 2 = S/ 1,634.00"*

¹ T.U.O. de la Ley N° 27444

Artículo 210°.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Resolución Directoral Regional

Nº 108 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE los Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 83-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUIPPE CACERES
DIRECTOR



Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
L. Personal
Archivo

JFQC/aft